18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló y comunicandolo, en todo caso, el mismo día a la Dirección General de Universidades e Investigación.

## VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios será eliminatorios si el Tribunal acuerda ha exclusión por unanimidad. Se exceptua el primer ejercicio en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluídos.

20 Después de cada sesión, se levantará un acta circunstanciada, y en ella, se hará constar el juicio motivado que cada juez formare del ejercicio efectuado.

juez formare dei ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación de primer ejercicio, cada uno de los jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en éstas se lograse, se declarará no haber lugar a la provisión de la piaza. Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que baya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el parrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los

nal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por él designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha

votación, para que elijan plaza entre las vacantes, ya por si, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opoistor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada; el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto,

apelando, si fuera necesario, a la votación entre jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el parrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que, contra esta propuesta, quepa recurso alguno.

23. Formulada la porpuesta, el Tribunal hará pública la mis-ma y, en el término de tres dias, a partir de la fecha de aquella, será elevada con el expediente del concurso oposición por el Presidente del Tribunal al Ministerio de Educación y ciencia.

## VIII. Presentación de documentos

- 24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:
  - Partida de nacimiento.
     Título de Doctor.

3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeides.
 4.º Certificación de no padecer enfermedad infectocontagio-

4. Certificación de no padecer entermedad intectocontagio-sa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuer-po de Sanidad Nacional o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad. 5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el servicio social o de estar exentas de su cumplimiento, en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto da los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Quienes dentro de plazo indicado y salvo cases de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio brados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsudad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará porpuesta adicional, efectuando nuevá votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición tos aspirantes propuestos que tengan la condición de Funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministorio u Organismo de que dependa acreditando su condición

nisterio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez expedido el nombramiento, en el que figurarán el nú-

mero del Registro de Personal y la fecha de nacimiento, debe-rán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el su-puesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la

Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión, se prestará juramento de scatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacional y demas Layes Fundamentales del Reino.

## X. Normas finales

26. La conversioria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunat podrán ser impugnados cor los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo:

27. Si se lo produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en les planes de estudio do las respectivas facultades o en la estructura organica de la enseñanza, en especial, de los Departa

mentos universirarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenia dentro de su Universidad,

Madrid. 23 de actubre de 1973. El Director general de Universidades e Investigación, Luis-Suarez Fernandez.

RESOLUCION de la Dirección General de Univernesolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor agregado de Historia Media Universal y de Españaen la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de La Laguna.

Vacanto la plaza de Profesor agregado de «Historia Media Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Luguna, Esta Dirección General ha resuello:

1.º Anunciaria para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arregto a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965. Decretos de 16 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1966 y Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte los Profesores de disciplina, igual o equiparada, según se dispone en el artículo 4.º, 22, del Decreto de 31 de marzo de 1966, con dos años, como mínimo, de permanencia activo en el destino que estuviera ocupando al terminar el plazo de admisión de peticiones, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministeric, acompañadas de la hoja de servicios, expedida, según se
determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín
Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días
bábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de
esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto
y con informe del lectorado correspondiente.

Lo digo a V, S, para su conocimiento y efectos Dios guarde a V, S, muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1973.—E) Director general, Luis Sparez Pernandez

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de «Anatomia Descriptiva y Topográfica con sus Técnicas Anatómicas», de la Facultad de Medicina de las Universidades de: Autónoma de Barcelono 2ª, Barcelona, Bilbao, Córdoba, Granada 1ª y 2ª, Autónoma de Madrid 1ª y 2ª, Oviedo, Salamanca y Santander.

Vacantes las plazas de Profesor agregado de «Anatomía Des-criptiva y Topográfica con sus Técnicas Anatómicas», en la Facultad de Medicina de las Universidades de: Autónoma de Barcelona 2º, Barcelona, Bilbao, Córdoba, Granada 1º y 2º, Autónoma de Madrid 1º y 2º, Oviedo, Salamanca y Santander, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciarias para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitara con arregio a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio da 1965. Decretos de 16 de julio de 1959 y 1 de junio de 1967, y Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán temar parte los Profesores de disciplina, igual o equiparada, según se dispone en el artículo 3.º, 1, del Decreto de 1 de junio de 1967, con dos años, como minimo, de permanencia activa en el servicio que estuviera ocupando al terminar el plazo de admisión de peliciones, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida, según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 (\*Boletín Oficial-del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el Siguiente al de la publicación de esta Resolución en el \*Boletín Oficial del Estado\*, por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo dígo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesor agre-gado de «Historia Antigua, Universal y de España» en la Facultad de Filosofia y Letras de las Univer-sidades de Salamanca y Sevilla.

Vacantes las plazas de Profesor agregado de «Historia Anti-gua, Universal y de España» en la Facultad de Filosofia y Le-tras de las Universídades de Salamanca y Sevilla, Esta Dirección General ha resuelto:

Anunciarlas para su provisión en propiedad, a concurso

1.º Anunciarlas para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1986, y Orden ministerial de 28 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte los Profesores de disciplina, igual o equiparada, según se dispone en el artículo 4.º, 21, del Decreto de 31 de marzo de 1986, con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuvieran ocupando al terminar el plazo de admisión de peticiones, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

de 1872.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio. 3.º. Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida, según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del piazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1973.—El Director general, Luis

Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesor agre-gado de «Lengua Española», en la Facultad de Fi-losofía y Letras de las Universidades Complutense de Madrid 1.º, Oviedo y Salamanca.

Vacantes las plazas de Profesor agregado de «Lengua Espa-nola» en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universida-des Complutense de Madrid 1.º. Oviedo y Salamanca, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciarlas para su provisión en propiedad, a concurso de trasiado, que se tramitará con arregio a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965. Decretos de 16 de julio de 1859 y 31 de marzo de 1968, y Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte los profesores de disciplina, igual o equiparada, según se dispone en el artículo 4.º, 6, del Decreto de 31 de marzo de 1968, con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuviera ocupando al terminar el plazo de admisión de peticiones, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

con lo dispuesto en la citada Orden annocembrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida, según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de ceta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1973.—Ei Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncian a con-curso de traslado las plazas de Profesor agregado de «Química Orgánica y Bioquímica (Química Or-gánica) de la Facultad de Ciencias de las Univer-sidades de Salamanca y Santiago.

Vacantes las plazas de Profesor agregado de «Química Orgánica y Bioquímica (Química Orgánica)» en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Santiago, Esta Dirección General ha resuelto:

Anunciarlas para su provisión en propiedad, a concurso

1.º Anunciarlas para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1968, y Orden Ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte los Profesores de disciplina, igual o equiparada, según se dispone en el artículo 4.º, 12, del Decreto de 31 de marzo de 1968 con dos años, como minimo, de permanencia activa en el destino que estuvieran ocupando al terminar el plazo de admisión de peticiones, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas do la hoja de servicios, expedida, según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 (\*Boletin Oficialdel Ministerio del 28), dentro del pluzo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el \*Boletín Oficial del Estado\*, por conducto y con informe del Restorada correspondiente. del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1973—El Director general, i tis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades

RESOLUCION de la Dirección General de Universi dades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte Moderno y Contemporáneo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Vacante la plaza de Profesor agregado de "Historia del Arte Moderno y Contemporáneo, en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de La Laguna Esta Dirección General ha resuelto:

Aanunciarla para su provisión en propiedad, a concurso

1.º Aanunciarla para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitarà con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1966, y Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte los Profesores de disciplina, igual o equiparada, según se dispone en el artículo 4.º, 25, del Decreto de 31 de marzo de 1966, con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuviera ocupando al terminar el plazo de admisión de peticiones, de conformidad cou lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio. acompañadas de la hoja de servicios, expedida, según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 (\*Boletin Oficial\* del Ministerio del 28) dentro del plazo de veinte días hábilos, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el \*Boletín Oficial del Estado\*, por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 18 de octubre de 1973.—El Director general, Luis
Suarez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de Derecho Penal- de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Valladolid.

Vacantes las plazas de Profesor agregado de «Derecho Penal», en la Facultad de Derecho de las Universidades de Ovic-do y Valladolid, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciarlas para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en les Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos.